

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril), y Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar el Aula Club de la Escuela Superior de la Marina Civil de La Coruña para impartir los Cursos de Supervivencia en la Mar (primer nivel).

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos les será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o de pesca.

Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el Centro de Formación teórico-práctico del nivel correspondiente establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril).

Sin perjuicio de ello, el Centro remitirá a esta Dirección General la relación del personal que haya superado cada curso.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

6306 · *RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de posgraduados en tratamiento documental.*

En septiembre de 1990, el Ministerio del Portavoz del Gobierno resolvió iniciar un programa de formación de posgraduados en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Sociología o Historia, en técnicas documentales aplicadas a dichas disciplinas, con la finalidad de facilitar a los becarios una mayor aproximación al análisis documental, aplicación de nuevas tecnologías en la producción de bases de datos documentales, elaboración y gestión de tesauros y lenguajes documentales en general aplicados al sector de la comunicación, convocando a tal fin concurso público por el que se otorgaron seis becas para el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

Dado el interés y creciente demanda que las actividades de información y documentación experimentan en estos momentos, tanto en el ámbito público como en el privado, es importante incrementar el esfuerzo dedicado a la formación de posgraduados en estos campos. La afluencia masiva de solicitudes en la anterior convocatoria corrobora asimismo este interés por parte del colectivo al que iba destinado. Como consecuencia, parece conveniente ampliar la anterior convocatoria de becas, toda vez que la integración y asimilación dentro de los grupos de trabajo establecidos se ha revelado como claramente positiva y enriquecedora para estos becarios en proceso de formación.

Por todo ello, se ha considerado oportuno convocar tres nuevas becas para la formación de titulados universitarios para el período de 1 de abril a 31 de diciembre de 1991, de acuerdo con las bases que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Miguel Gil Peral.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud.*—Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante el plazo de quince días hábiles.

II. *Condiciones que deben reunir los aspirantes.*—Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Sociología o Historia Moderna, en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes.
- Cocimiento de idiomas.
- No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del grado.

III. *Dotación.*—1. La dotación de las becas será de 100.000 pesetas mensuales.

2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute.*—El período de disfrute de la beca será de nueve meses.

La fecha de incorporación al Departamento se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubieran concedido.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo fuera del Departamento. Estos desplazamientos podrán tener lugar dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Subsecretario del Departamento.

Las becas podrán ser prorrogables por un plazo de doce meses en función del trabajo desarrollado por el becario y las disponibilidades del Departamento, previa autorización de la Comisión de Selección.

V. *Formalización de las solicitudes.*—Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ministerio del Portavoz del Gobierno, complejo de la Moncloa, 28071 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación acreditativa del nivel de conocimientos de idiomas del candidato, que podrá ser sustituida por una prueba objetiva.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.
- Los candidatos deberán presentar dos cartas de presentación o certificados expedidos por Profesores avalando la formación, así como el nivel de conocimiento de idiomas.
- Toda aquella documentación adicional que acredite conocimientos en informática a nivel de usuario y en análisis documental.

VI. Obligaciones de los becarios:

- Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.
- Los becarios deberán permanecer asiduamente en el Centro directivo donde va a realizar el programa de formación, en horario de mañana o tarde.
- Deberán redactar dos informes: El primero, a los seis meses del inicio del programa, y el segundo, al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.
- El Subsecretario del Departamento, a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

VII. *Selección de los candidatos.*—Para llevar a cabo la selección de los candidatos, este Departamento constituirá una Comisión de Selección, formada por seis Vocales designados por el Subsecretario, quien también nombrará al Presidente de la Comisión, actuando como Secretario el Vocal de menor edad.

En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el curriculum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

El Presidente de la Comisión elevará al Subsecretario del Departamento una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados para su resolución.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

ANEXO II

Solicitud de beca de formación de posgraduados en el Ministerio del Portavoz del Gobierno

Instancia dirigida a la Directora general técnica y de servicios en la que conste lo siguiente:

Apellidos..... nombre.....
 fecha de nacimiento..... número de DNI.....
 domicilio familiar..... teléfono.....
 localidad..... provincia..... CP.....
 domicilio durante el curso (si fuera distinto al familiar).....
 localidad..... teléfono.....
 localidad..... provincia..... CP.....
 Universidad.....
 Facultad o Escuela.....
 curriculum vitae.....

Madrid, a de de 1991
 (Firma)